# CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL MUBLICO EDIFICIO EPM

FILADION EN CARTELERA

DESFUACIÓN EN CARTELERA

2 2 ABR 2025

2 9 ABR 2025

## **RESULTADO A SU SOLICITUD**



NIT. 890.904.998 - 1

Advertencia: La notificación se considera mertida al

finalizar el día siguiente del retiro del aviso

Caso Nro:

PQR-12606133-Q8G0

Fecha Creación:

07/04/2025 03:58:15 PM

Contacto:

Norel Octavio Arango Mesa

Instalación:

072520309000440000

Dirección:

CR 50 C CL 29 -44

Meses Reclamados:

Marzo-2025;

Servicio:

Agua Potable

Municipio:

ITAGUI

Causa:

Cobro de cargos relacionados con el

Departamento:

Antioquia

servicio público

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de propietario, presenta inconformidad con el cobro realizado en la instalación CR 50 C CL 29 -44 de Itagüi con contrato 276939, por concepto de cambio de acometida, ingresada al sistema el 19 de febrero de 2025 por valor de \$3.927.661 diferida a 120 cuotas mensuales de \$63.708,62. Cliente dice que el cobro no es procedente porque ya se lo habían cambiado una vez sinhaber daño y ahora se lo vuelven a cambiar estando tan recién cambiado el anterior. Orden de trabajo 5596101, contrato CW297680.

Nro. Respuesta:

PQR-12606133-Q8G0

Fecha Respuesta:

10/04/2025 03:27:00 PM

Resultado:

No Accede

Decisión:

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, analizamos su requerimiento relacionado con su inconformidad con el cobro de los valores facturados por concepto de trabajos realizados en la instalación con dirección CR 50 C CL 29 -44 del municipio de Itagüí; le informamos que luego de hacer las consultas respectivas en nuestros sistemas de información al historial de la dirección; se encuentra que el día 12 de enero de 2025, el personal de daños realiza visita a la dirección en mención, para atender requerimiento de una fuga marcada en toma con solicitud de origen 5557169; cuando se llega a la dirección, se encuentra vivienda con muy poca presión del servicio, se le informa al usuario del estado de su acometida y de los posibles cobros que pueden generar los trabajos por reparación o cambio de acometida; usuario informa que hace poco le habían realizado un trabajo sobre su acometida, y al consultar este historial, se encuentra que el 26 de abril de 2022 mediante el contrato CW148430 FM Ingeniería, se realizó reparación en acometida por debido proceso en la dirección, cuyo valor fue de \$1.754.502,44. Usuario manifiesta que no está de acuerdo con que se le haga un nuevo cobro, ya que considera que debe ser atendido por garantía. Se le informa que se debe excavar para identificar el origen de la fuga y poder dar un dictamen correcto. Usuario no permite realizar intervenciones por lo que se deja información con debido proceso. El día 16 de enero de 2025 se regresa a la dirección, y luego de la gestión por parte del encargado de la cuadrilla de daños, usuario permite realizar excavación para identificar la fuga y la causa de la poca presión. Se excava sobre la toma y no se encuentran fugas ni reparaciones anteriores. Luego, se excava sobre la acometida hacia la caja del medidor en donde se encuentra la reparación anterior en buenas condiciones, sin fuga, pero a este nicho llega una fuga proveniente desde el centro de la acometida. Se le informa al usuario que la fuga corresponde a un punto diferente al reparado anteriormente por lo que no aplica garantía y de realizar una tercera excavación, el valor de los trabajos le aumentaria considerablemente por lo que el usuario Norel Arango c.c 70519268 celular 3106521422, autoriza realizar cambio de acometida para la serie 2014339315 dirección CR 50 C CL 29 -44. Se genera la solicitud 5596101 para realizar los cobros por cambio de acometida para la dirección CR 50 C CL 29 -44 por valor de \$3,927,661.42. Teniendo en cuenta lo que cita el artículo 35 de la Ley 142, el cual establece en su primer inciso que: "La propiedad de las redes, equipos y elementos que integran la acometida externa será de quien los hubiere pagado, si no fueren inmuebles por adhesión. Pero ello no exime al suscriptor o usuario de las obligaciones resultantes del contrato y que se refieran a esos bienes". Página 3 de 8 De acuerdo con lo anterior, los cobros efectuados son válidos y corresponde a una remuneración real y efectiva de los materiales y la mano de obra utilizados por la empresa para las reparaciones en la acometida de acueducto, los cuales de conformidad con la Ley 142 de 1994 y el CCU deben ser asumidos por el usuario del servicio, al ser este el propietario de las instalaciones internas. Por lo anteriormente expuesto, nuestra empresa considera que ha obrado conforme a la normatividad vigente sin vulnerar los derechos del usuario; por lo tanto, el cobro facturado por concepto de trabajos se considera correcto, motivo por el cual no se realizan modificaciones sobre los valores objeto de reclamo.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

SANDRA CRISTINA PUERTA MEJIA

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021





#### Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de Empresas Públicas de Medellín identificado(a) con NIT 898.904.996-1 el servicio de envio de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de cielo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

#### Resumen del mensaje

id mensaje:

1304601

Remitente:

admin@epm.com

Cuenta Remitente:

documentoselectronicos@enviacolyanes.com.co

Destinatario:

octamesa2024@gmail.com - Norel Octavio Arango Mesa

Asunto:

Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12606133-Q8G0

Fecha envío:

2025-04-11 18:02

Documentos

Si

Adjuntos: Estado actual:

No fue posible la entrega al destinatario

### Trazabilidad de notificación electrónica

Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/04/11 Hora: 18:63:57	Tiempo de firmado: Apr 11 23:03:57 2025 GN Política: 1.3.6.1.4.1.31304 1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrà por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de este - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2025/04/11 Hora: 18:03:57	Apr 11 18:03:57 cl-i205-282cl postfix/smtp[266 51D1112483D6; to—cotamesa2024@gmail.cot relay=gmail-smtp-in.l.google.com[173.194

De acuendo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinarano ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automaticado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automaticado y constituye prieba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas auteriormente.

h User 00721157ae682-7053e37ad44si98325027b3.37 0 - gentip (in reply to RCPT TO command))

Importante; En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparace la frasc "Queued mail for delivery" se debe a las caracteristicas del sejvidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, el el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor envinta una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del miensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere desir que un mensaje fue entregado safisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

#### Contenido del Mensaje

Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12606133-Q8G0

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

## Notificación PQR

# ¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12606133-Q8G0...

Gracias por utilizar los medios digitales

### Adjuntos

	그는 것도 한 번도 그를 하려면 한 그는 데 그는 사람들이 되었다. 그렇게 되었다는 그렇게 되었다는 한 번 등을 하고 있다. 그는 그를 하는 것은 것은 그를 하는 것이다.	
	Suma de Verificación (SHA-256)	
The course Section 1	NAMES OF A PROPERTY OF A PARTY OF	
1. 李明英章主义的 4.1	Management of the American American American American	
	그 이 그는 그는 그는 그는 그는 그는 그는 것 같아. 그는 것들은 그리고 사람들이 아니는 그를 가는 그를 가는 것이 없는 것이 없는 것이 없는 것이다.	
	그러나 가는 그는 그는 그는 그는 그는 그는 그들은 이렇게 그렇게 그렇게 그렇게 되었다. 그렇게 되었다는 그는 그는 그는 그는 그를 가지 않는 것이 없는 그는 그는 그를 가지 않는 것이 없는 것이 살아 없다.	
See the particular with the company of the province of the control	ceph9antma47e726de9et9093cbbd7ef5d6e9372d0d3ad)7fa1ee51807cc1	
Detaille-PQR-12696133-Q8G0-318.pdf	CCTAB VAROTEMA 7 C 7.2 BBC V CORTY / DEPOCYCE DODEV 3 / CCB/CLBCL / 12 / CC3 / BU / CC /	
minimum and the second and the secon		
The second secon	politica in the contraction of t	27

Descargas

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos integros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que faz enviado el mensaje de datos por parte del emisor del riscosaje, por lo tamo dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.andessed.com.co

